RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES DURANTE LA SITUACIÓN DE ALERTA POR AVISO ROJO POR FENÓMENOS METEREOLÓGICOS, EN EL ÁMBITO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA ISLA DE LA PALMA.

Vista la declaración de alerta efectuada por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias el día 10 de noviembre de 2026, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), actualiza la situación de ALERTA MÁXIMA en la Isla de La Palma y en las cumbres del Noroeste de la Isla de Tenerife.

Segundo.- Resulta necesario adoptar las medidas organizativas precisas para garantizar la adecuada prestación de aquellos servicios y actuaciones urgentes e inaplazables cuya realización deba mantenerse durante las jornadas afectadas por las restricciones de movilidad derivadas del evento multitudinario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la gestión y ordenación de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con los artículos 100 y 103 del Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Segunda.- El artículo 24 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, lo que exige garantizar la continuidad de aquellas actuaciones judiciales que, por su naturaleza, resulten urgentes e inaplazables.

Tercera.- Corresponde a los órganos de gobierno del Poder Judicial y a la Secretaría de Gobierno la adopción de criterios organizativos y procesales dirigidos a asegurar la continuidad de los servicios urgentes e inaplazables de la Administración de Justicia, habiéndose establecido dichos criterios mediante el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 3 de junio y la Circular 4/2026, de 3 de junio, del Secretario de Gobierno.

Cuarta.- En el ámbito de sus competencias, corresponde a esta Dirección General adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar la adecuada dotación de medios personales que permitan la prestación efectiva de los servicios y actuaciones que deban mantenerse durante la situación de alerta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA LEONOR FERRER SANCHO - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 10/11/2026 - 18:22:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/pAg3kWubS+Nx1B8z1FSGw==
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2026 - 18:23:42

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Prestación de servicios durante la situación de alerta máxima.

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia acuerda que las personas afectadas por las restricciones de movilidad derivadas de la situación de alerta máxima prevista para el día 11 de noviembre de 2026 en la Isla de La Palma quedarán dispensadas de acudir presencialmente a su centro de trabajo.

No obstante lo anterior, deberán prestar servicio presencial aquellas personas cuya presencia resulte necesaria para garantizar la continuidad de las actuaciones y servicios urgentes e inaplazables, así como cualesquiera otras actuaciones que, por su naturaleza, no admitan demora, a juicio motivado, concretamente:

- El servicio de guardia y la presentación de personas detenidas.
- Las decisiones urgentes de instrucción y la tutela de derechos fundamentales.
- Los asuntos que afecten a personas vulnerables y los internamientos por razón de trastorno psíquico.
- Las medidas cautelarísimas.
- La protección de menores y de víctimas de violencia de género.
- Las incidencias penitenciarias urgentes.
- La expedición de licencias de enterramiento.
- Cualesquiera otras actuaciones que, por su naturaleza, no admitan demora.
- Se garantizará el funcionamiento de los servicios de registro, de los canales de entrada de todo tipo de asuntos y de los servicios de reparto, así como la prestación de información suficiente al público en los edificios judiciales afectados.

Segundo.- Medidas organizativas y designación del personal.

Esta Dirección General adoptará las medidas organizativas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios y actuaciones urgentes e inaplazables durante la jornada afectada.

La designación deberá efectuarse conforme a criterios de proporcionalidad, necesidad del servicio y mínima afectación posible, recomendando que el personal que deba prestar servicios de forma presencial sea aquel cuya designación implique la menor movilidad posible, preferentemente por residir en el municipio del partido judicial correspondiente.

A tal efecto, los Letrados y Letradas Directores/as de los Servicios Comunes de los partidos judiciales afectados deberán comunicar a esta Dirección General, a través del Secretario de Gobierno y con antelación, la designación del personal perteneciente a los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia que resulte necesario para la prestación presencial del servicio en la Isla de La Palma.

El personal designado al que se le hubiera comunicado su designación por cualquier medio válido en derecho deberá prestar servicio presencial en la fecha y horario establecidos, sin perjuicio de las incidencias justificadas que pudieran concurrir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA LEONOR FERRER SANCHO - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 10/11/2026 - 18:22:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/pAg3kWubS+Nx1B8z1FSGw==
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2026 - 18:23:42

El personal que preste servicio presencial comunicará a esta Dirección General cualquier incidencia que pueda afectar a la adecuada prestación del servicio.

Tercero.- La dispensa de asistencia presencial al puesto de trabajo prevista en la presente Resolución únicamente resultará de aplicación al personal funcionario que se vea efectivamente afectado por las restricciones de movilidad derivadas de la limitación de movilidad por la Alerta Máxima en el ámbito territorial de la Isla de La Palma.

Cuarto.- Efectos y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos desde el momento de su firma.

Se procederá a su publicación en la Intranet de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y a su difusión entre las oficinas judiciales afectadas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

María Leonor Ferrer Sancho

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA LEONOR FERRER SANCHO - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 10/11/2026 - 18:22:14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000/pAg3kWubS+Nx1B8z1FSGw==

El presente documento ha sido descargado el 10/11/2026 - 18:23:42